



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Yo ELIJO SABER

UNIDAD DIDÁCTICA

Enfoque y gestión pública territorial



Vigilancia: Mineculturación

Subdirección de Proyección Institucional • ESAP •

Desarrollado por:
Presidencia de la República de Colombia
Función Pública
DNP, Departamento Nacional de Planeación
Agencia de Renovación del Territorio





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Yo
ELIJO
SABER

UNIDAD DIDÁCTICA

ENFOQUE Y GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Iván Duque Márquez

Presidente República de Colombia

Fernando Antonio Grillo Rubiano

Director del Departamento Administrativo
de la Función Pública

Gloria Amparo Alonso

Directora del Departamento Nacional de
Planeación

Juan Carlos Zambrano Arciniegas

Director General Agencia Renovación del
Territorio

Juan Carlos Galindo Vácha

Registrador Nacional del Estado Civil

Giovany Javier Chamorro Ruales

Director Nacional (E) Escuela Superior de
Administración Pública ESAP

Heriberto Sanabria

Presidente del nuevo Consejo Nacional
Electoral

Jessica Faieta

Representante Residente para Colombia
PNUD

Este documento fue construido por una mesa de trabajo
del Departamento Nacional de Planeación conformada por:

María Juliana Ruiz, María del Pilar Aguilar, María Cristina
Martínez, Fabian Suarez, Natalia Burgos, José Ramón
Romero, Carlos Andrés Patiño, María Gutiérrez, Catalina
Duarte, Hilda Fierro, Martín Moscoso, Camila Obando,
Laura Jiménez, Laura Muñoz, Erika Enríquez, Ángela
María Rivera, Luis Javier Uribe, Lisbeth Patricia Buitrago y
María Marcela Hoyos.

Acompañamiento pedagógico, corrección de estilo,
diseño instruccional, diseño gráfico y virtualización.

Equipo Componente 1

Fortalecimiento del proceso de capacitación virtual
Proyecto ESAP – CMA

Fecha última versión.

Abril 2019

ESAP - CMA ha verificado, hasta donde es posible, que el contenido de los enlaces web citados y presentados en este curso sean verídicos y que correspondan; sin embargo, y debido a la naturaleza dinámica de internet, ESAP - CMA no puede responsabilizarse por el correcto y adecuado funcionamiento de los mismos.

Las imágenes de este documento han sido compradas a través de: <https://es.123rf.com/>





Tabla de contenido

Objetivo de aprendizaje	5
Justificación – resumen	6
Tema 1. La visión de desarrollo regional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)	7
Tema 2. Desarrollo regional	9
2.1. Desarrollo Económico Subregional (DES)	9
2.2. Relaciones funcionales entre las subregiones	11
2.3. La asociatividad territorial	12
2.4. Contrato Plan	14
Tema 3. Temas clave para los programas de gobierno	15
3.1. Objetivos de desarrollo sostenible	16
3.2. Generación del cambio social que para mayor equidad e igualdad	22
3.3. Ciencia, tecnología e innovación en los territorios	26
3.4. Construcción de paz y estabilización en los territorios	28



Tabla de contenido

3.5. Hoja de ruta para la implementación de la Política de Estabilización priorizando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	31
3.6. Colombia atiende y repara a las víctimas	35
3.7. Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén)	36
3.8. Enfoques diferenciales	37
Glosario	43
Lista de referencias	45
Anexo 1. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	48



Comprender el nuevo enfoque relacionado con la gestión pública territorial y los temas que se encuentran íntimamente relacionados con ella, en el marco del *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*.

Objetivo de aprendizaje





Justificación – resumen

Esta unidad conceptual busca que el estudiante comprenda el nuevo enfoque relacionado con la gestión pública territorial y los temas que se encuentran íntimamente relacionados con ella, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad. Para ello, se presentan contenidos relacionados con el desarrollo regional y las formas en las que éste se materializa. Asimismo, se sugieren unas temáticas para que los aspirantes tengan en cuenta a la hora de formular sus programas de gobierno, respondiendo así a las necesidades, bien sea del departamento o del municipio.



Tema 1

La visión de desarrollo regional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)



El *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad* propone una nueva visión del desarrollo regional que busca **aprovechar las potencialidades territoriales como motor de crecimiento y equidad de todas las regiones**, a través de la implementación de políticas, programas e instituciones eficientes, coordinadas y sensibles a las características del territorio, y del fortalecimiento del nivel intermedio de planeación.



Esta nueva visión de desarrollo regional del PND busca:

- Impulsar competitividad y equidad regional conectando mercados y aprovechando economías de aglomeración.
- Incrementar y mejorar las relaciones entre el campo y la ciudad.
- Crear y poner en marcha políticas diferenciadas dependiendo de cada contexto y de la vocación de las regiones.
- Entender el territorio desde sus funcionalidades, superando los límites político-administrativos para hacer intervenciones más coherentes con las necesidades de las regiones.
- Fortalecer el proceso de descentralización sobre la base de la autonomía y capacidad efectiva de los entes territoriales para asumir sus competencias.

Esta apuesta es una estrategia clave que busca aprovechar el potencial que tiene la diversidad en Colombia y avanzar hacia la equidad y la competitividad del país para mejorar la calidad de vida de los colombianos. Para ello, introduce tres enfoques complementarios que buscan impulsar el desarro-

llo regional: el desarrollo económico subregional, las subregiones funcionales y la asociatividad. Además, con este enfoque se pretende lograr:

- Superar las diferencias entre regiones que hacen que solo unos territorios prosperen.
- Identificar dificultades y promover una visión de desarrollo compartida que responda a la vocación de cada región.
- Guiar la inversión de manera más eficiente en las regiones.





Tema 2

Desarrollo regional



A continuación, vamos a revisar los enfoques que buscan impulsar el desarrollo regional: el desarrollo económico subregional, las subregiones funcionales y la asociatividad.

2.1. Desarrollo Económico Subregional (DES)

Es una Política Pública que busca promover, desde la escala subregional, apuestas económicas territoriales como una estrategia para la inclusión socioeconómica, la generación de empleo y el incremento de la competitividad territorial.



2.1.1. Objetivos de la Política Pública del DES

Existen 4 grandes objetivos sobre los cuales se diseña, estructura y orienta la Política Pública DES:

1. La creación de empleo decente en las comunidades y poblaciones más vulnerables
2. Mejorar la planificación y priorización económica de las subregiones en torno a apuestas económicas con alto potencial para la generación de empleo
3. El fomento de nuevos modelos de gobernanza a nivel territorial, que permitan reducir las conflictividades existentes y que promuevan la articulación pública, privada y social
4. La generación de ecosistemas territoriales adecuados para la gestión del conocimiento, la innovación y la mejora competitiva

2.1.2. Propósitos y retos del DES

A pesar de estar centrado en la generación de empleo y los medios de vida locales, el Desarrollo Económico Local (DEL) tiene impactos multidimensionales e incide en otros ámbitos sociales, institucionales y ambientales. Se relaciona con políticas e instrumentos que, desde los diferentes niveles de decisión, regulan y dan lineamientos a las estrategias de desarrollo económico. Inicialmente se identifica que existen vínculos estrechos con:



- Política de Desarrollo Productivo
- Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI)
- Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)
- Planes de ordenamiento
- Mejorar la articulación y complementariedad de la inversión pública, privada y de la cooperación internacional desde el nivel subregional

Las propuestas DEL identifican la subregión como el nivel clave de intervención. Para la definición de estas, el elemento central es la existencia de acuerdos y visiones compartidas que se conviertan en elemento que aglutine una acción local concertada. El Desarrollo Económico Subregional no puede ser una imposición externa sino un ejercicio construido y consensuado desde el territorio, que recoge los diferentes insumos técnicos existentes y los capitaliza e integra en unas apuestas económicas compartidas.



2.2. Relaciones funcionales entre las subregiones

Son el resultado de un esfuerzo adelantado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) junto con el Centro Interamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP) y representantes de la ciudadanía, para promover la construcción de una nueva agenda de desarrollo regional basada en la comprensión de las diferencias y dinámicas del territorio. Para lograrlo, se realizará la identificación de relaciones funcionales existentes en el país, incorporando las buenas prácticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Entendiendo que los territorios son dinámicos y complejos, la identificación de las relaciones funcionales tiene en cuenta las siguientes dimensiones:

- **Ambiental:** Entendida como la relación que dos municipios tienen al compartir unas subzonas hidrográficas, parques nacionales naturales y/o áreas protegidas
- **Poblacional:** Compuesta por los procesos de conurbación que traspasan los límites municipales, así como la conmutación laboral intermunicipal
- **Económico:** Agropecuario y no agropecuario (medido a través de la identificación de concentraciones de cultivos y/o producción industrial en el territorio de productos similares)

- **Servicios:** Analizadas mediante la conmutación en salud y educación entre municipios.
- **Cercanía:** Analizada a través de los tiempos de viaje entre cada entidad territorial.

A continuación, se presenta cuál es la utilidad de las relaciones funcionales:

- Mejorar la focalización y priorización de las inversiones territoriales, el diseño de Políticas Públicas adecuadas a la realidad regional y el fortalecimiento institucional en los territorios.
- Promover la asociatividad territorial, así como la coordinación entre municipios, departamentos otros diferentes niveles del gobierno, con el fin de mejorar la planificación territorial, la ejecución de Políticas Públicas del desarrollo y la inversión en proyectos de impacto regionales que maximicen los efectos en las condiciones de vida de la población.
- Aprovechar los efectos que los vínculos territoriales generan sobre las inversiones realizadas en el territorio, de manera que se reconozca que los resultados de las intervenciones son más efectivos si buscan generar vínculos entre territorios que potencien el cierre de brechas y el desarrollo económico.



- Contribuir a una mejor articulación entre los niveles de gobierno, y entre los sectores de la administración, permitiendo que los procesos de planificación sean más eficaces en la reducción de disparidades regionales, procurando un desarrollo regional y un sistema urbano-regional más equilibrado, aprovechando los vínculos urbano – rurales cuando estén presentes para la reducción de las brechas urbano – rurales e intraterritoriales.

2.3. La asociatividad territorial

La asociatividad se entiende como la unión voluntaria de dos o más entidades territoriales con el fin de alcanzar objetivos comunes. Por ello, es una herramienta para la gobernanza a diferentes niveles y para el desarrollo regional que permite:

- Aprovechar economías de escala para prestar servicios públicos y unir varias de fuentes de inversión.
- Aprovechar las competencias distintas que tiene cada entidad territorial según su capacidad para ser más eficientes y generar como grupo, un mayor impacto regional.
- Mejorar la manera de focalizar inversiones en proyectos regionales que le sean de utilidad a la entidad territorial y a sus vecinos.
- Articular objetivos, programas, proyectos y

acciones alrededor de una visión compartida de territorio.

Además de esto, las entidades territoriales se asocian porque tienen un propósito común de desarrollo, que han identificado previamente, para lograr lo siguiente:

- Promover el desarrollo más coherente del territorio que no se limite por los bordes administrativos.
- Ejercer competencias en un modelo de planificación integral conjunto.
- Cumplir funciones administrativas propias.
- Organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos.
- Ejecutar obras de ámbito regional.
- Generar y gestionar un modelo de desarrollo de largo plazo de manera conjunta y coordinada.





2.3.1. Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)

La asociatividad territorial se materializa en Esquemas Asociativos Territoriales (EAT). Así, un EAT es una entidad administrativa de derecho público, con autonomía administrativa, personería jurídica propia, patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; en resumen, ¡es una entidad pública!

¿Qué tipos de EAT puedo conformar?

Existen varios tipos de EAT y varían según sus funciones y escala:

- **EAT entre entidades departamentales:** Asociación de Departamentos, Regiones Administrativas de Planificación RAP / RAPE
- **EAT entre entidades municipales:** Asociación de Distritos Especiales, Asociación de Municipios, Área Metropolitana, Regiones de Planeación y Gestión (RPG) y Provincias Administrativas de Planificación (PAP).

Si me quiero asociar, ¿por dónde empiezo?

1. Identifique y caracterice actores y voluntades. Para eso, tenga en cuenta la subregión funcional a la que pertenece, para que se le facilite identificar posibles alianzas estratégicas.
2. Autoevalúe e identifique los problemas por resolver en común con otras entidades terri-

toriales y construya una visión estratégica de acuerdo con la vocación de los involucrados.

3. Infórmese, proponga y convoque a reunión a otros mandatarios locales.
4. Capacite y socialice con los demás mandatarios locales.
5. Conforme y diseñe un plan de trabajo; organice una secretaría técnica del proceso; junto con el acompañamiento técnico del DNP y el Ministerio del Interior, defina la figura asociativa que quiere establecer, el tiempo de ejecución, costos, resultados, hipótesis de la justificación y hechos regionales.
6. Solicite facultades al Concejo Municipal o Asamblea Departamental.
7. Elabore los estatutos.
8. Elabore y firme el convenio asociativo.
9. Publique y dé a conocer a las entidades nacionales.
10. ¡Pónganse en marcha! Organícese para hacer planeación, control y seguimiento.

¿Siempre tengo que crear un EAT para hacer alianzas con mis vecinos?

¡No! Si sus objetivos son concretos, como ejecutar una obra conjunta, puede realizar convenios interadministrativos. Los EAT son un ejercicio de largo aliento que le ayudaría, por ejemplo, a ejecutar proyectos de ordenamiento territorial o prestar servicios públicos.



2.4. Contrato Plan

Un Contrato Plan es un instrumento de apoyo que permitirá llevar a la práctica una visión presupuestal moderna, orientada a resultados que vincule de manera directa los procesos de planeación, elaboración de presupuesto, seguimiento y evaluación.

Los Contratos Plan operarán de principio a fin bajo una lógica de programas y no de ejecución financiera de proyectos. Esto quiere decir que el instrumento operará con base en la planeación del gasto, en función de categorías de clasificación del gasto ligadas a objetivos de política.

Esta visión permitirá armonizar las prioridades de inversión definidas por las entidades territoriales, a través de sus distintos instrumentos de planeación (Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento, entre otros) con los de la Nación (PND) y los sectores (Planes Maestros, etc.), lo cual garantiza no solo la concurrencia de las distintas fuentes de recursos al logro de las metas trazadas en el PND, sino también la medición de resultados.

En ese sentido, quienes suscriban un Contrato Plan deberán armonizar sus inversiones a las categorías

programáticas elegibles de los presupuestos de inversión de la Nación y el Sistema General de Regalías (SGR) para, posteriormente, de común acuerdo con la Nación, identificar los proyectos elegibles en función de estas categorías y los criterios de priorización que el Sistema de Inversión Pública y el reglamento operativo de los Contratos Plan señalen.

La vocación natural de los Contratos Plan es aglomerar recursos de inversión provenientes de diversas fuentes nacionales y territoriales. Esto significa que los recursos de inversión de los Contratos Plan no constituyen en sí mismos una fuente de financiación adicional, sino que, por el contrario, constituyen principalmente la articulación de otras fuentes ya existentes, hacia finalidades programáticas específicas consensuadas entre la Nación y el territorio.

Sin embargo, los Contratos Plan sí implican mayor disponibilidad de recursos para los sectores y programas objeto, ya que, de una parte, el cierre financiero proviene de nuevos recursos de la Nación aportados a través del DNP, y de otra, permiten la canalización de inversiones que en otras condiciones se dirigirían hacia otros usos.



Tema 3

Temas clave para los programas de gobierno



A continuación, se trabajan algunos temas clave para que los aspirantes tengan en cuenta a la hora de construir sus programas de gobierno.



3.1. Objetivos de desarrollo sostenible

En el 2015, los Estados miembros de Naciones Unidas, incluido Colombia, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, definida a partir de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que retoman los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Los ODS consisten en un conjunto integrado de objetivos globales, voluntarios y de aplicación universal, que buscan un equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, con el propósito de alcanzar mayores niveles de bienestar en el mundo, orientados por el lema de “No dejar a nadie atrás”. Además, incluyen nue-

vas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados y con frecuencia, la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

Es importante señalar que los ODS tienen unas metas e indicadores asociados que le permiten a los países medir el grado de avance en el cumplimiento de cada Objetivo. Es por esto que los programas de gobierno deben proponer acciones que le apunten al logro de los ODS, así como realizar las respectivas mediciones de avance, de manera que estén alineados con la agenda de desarrollo nacional e internacional.

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.





Los ODS son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta.



Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (s.f.)

Con el fin de medir el avance que hacemos como país para alcanzar estos objetivos, el DNP formuló el documento CONPES 3918 en el que se definió la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia. Esta puede ser una herramienta útil para identificar acciones y metas puntuales, que usted

como aspirante puede incluir en su programa de gobierno para jalonar el alcance de estos propósitos.

A continuación, les presentamos las metas trazadoras por el Gobierno Nacional a propósito de este tema:



ODS

Indicadores nacionales, línea base y metas trazadoras



Indicador nacional: índice de pobreza multidimensional (%)

Línea base (2015): 20,2 %

Meta nacional a 2018: 17,8 %

Meta nacional a 2030: 8,4 %



Indicador nacional: tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000 niños y niñas menores de 5 años)

Línea base (2015): 6,8 %

Meta nacional a 2018: 6,5

Meta nacional a 2030: 5,0



Indicador nacional: tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)

Línea base (2015): 53,7

Meta nacional a 2018: 51,0

Meta nacional a 2030: 32,0



Indicador nacional: tasa de cobertura en educación superior (%)

Línea base (2015): 49,4 %

Meta nacional a 2018: 57,0 %

Meta nacional a 2030: 80,0 %



ODS

Indicadores nacionales, línea base y metas trazadoras



Indicador nacional: Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano (%)

Línea base (2015): 43,5 %

Meta nacional a 2018: 44,5 %

Meta nacional a 2030: 50,0 %



Indicador nacional: acceso a agua potable adecuados (%)

Línea base (2015): 91,8 %

Meta nacional a 2018: 92,9 %

Meta nacional a 2030: 100,0 %



Indicador nacional: cobertura de energía eléctrica (% de viviendas)

Línea base (2015): 96,9 %
(13.568.357 usuarios)

Meta nacional a 2018: 97,2 %

(13.595.192 usuarios)

Meta nacional a 2030: 100 %



Indicador nacional: tasa de formalidad laboral (% de la población ocupada)

Línea base (2015): 50,8 %

Meta nacional a 2018: 52,0 %

Meta nacional a 2030: 60,0 %



ODS

Indicadores nacionales, línea base y metas trazadoras



Indicador nacional: hogares con acceso a internet (%)

Línea base (2015): 41,8 %

Meta nacional a 2018: 49,9 %

Meta nacional a 2030: 100 %



Indicador nacional: coeficiente de GINI

Línea base (2015): 0,522

Meta nacional a 2018: 0,520

Meta nacional a 2030: 0,480



Indicador nacional: hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda (%)

Línea base (2015): 6,7 %

Meta nacional a 2018: 5,5 %

Meta nacional a 2030: 2,7 %



Indicador nacional: tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos (%)

Línea base (2015): 8,6 %

Meta nacional a 2018: 10,0 %

Meta nacional a 2030: 17,9 %



ODS

Indicadores nacionales, línea base y metas trazadoras



Indicador nacional: reducción de emisiones totales de gases efecto invernadero (%)

Línea base (2015): 0,0 %

Meta nacional a 2018: No aplica

Meta nacional a 2030: 20,0 %



Indicador nacional: miles de hectáreas de áreas marinas protegidas

Línea base (2015): 7.892 ha

Meta nacional a 2018: 12.850 ha

Meta nacional a 2030: 13.250 ha



Indicador nacional: miles de hectáreas de áreas protegidas

Línea base (2015): 23.617 ha

Meta nacional a 2018: 25.914 ha

Meta nacional a 2030: 30.620 ha



Indicador nacional: tasa de homicidios (por cada 100.000 habitantes)

Línea base (2015): 26,5

Meta nacional a 2018: 23,0

Meta nacional a 2030: 16,4

Figura 2. Indicadores nacionales, línea base y metas trazadoras. Fuente: Documento CONPES 3918



Para tener mayor conocimiento sobre los temas tratados en este aparte, consulte los siguientes documentos:

- [Agenda 2030 Asamblea](#)
- *ODS General*
- [CONPES ODS 3918](#)

3.2. Generación del cambio social que para mayor equidad e igualdad

A pesar de los avances que ha hecho Colombia en las últimas dos décadas para la continuidad del cambio social, persiste un conjunto de factores y de restricciones que, de no enfrentarse exitosamente, comprometerán la posibilidad de lograr un país con mayor equidad e igualdad de oportunidades para todas las personas.

A continuación, hallará unas preguntas que lo guiarán en el proceso de formulación de su Programa de Gobierno en relación con este tema:

¿Qué es la acción integral contra minas antipersonal y por qué es importante?

La afectación por minas antipersonal y municiones sin explotar en los territorios tiene implicaciones directas en el desarrollo social y económico de los mismos. Conocer dicha afectación con certeza permite planear y adelantar intervenciones efectivas en materia de acción integral contra minas antipersonal: desminado humanitario, educación en

el riesgo por minas, asistencia a víctimas, gestión territorial. Estas intervenciones se constituyen en factor de transformación territorial, en la medida en que facilitan las acciones de desarrollo socioeconómico, al eliminar o reducir las restricciones causadas por la presencia de estos artefactos en los territorios.

Se recomienda revisar el documento de política CONPES 3567 de 2009 y el *Plan Estratégico 2016-2021: Colombia libre de sospecha de minas antipersonal a 2021*.

¿Cómo se materializan en territorio las políticas de reintegración y reincorporación a la vida civil de personas y grupos que han dejado las armas y por qué?

La implementación de las Políticas Públicas nacionales de reintegración y reincorporación requiere del concurso del Estado a todos los niveles. Estas se materializan a nivel territorial en los lugares



donde la población que puede ser beneficiaria de estas Políticas decide desarrollar su tránsito a la vida civil. Para ello, la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN) cuenta con presencia a nivel regional a través de los Grupos Territoriales, quienes en articulación con las autoridades locales viabilizan estos procesos. Es indispensable establecer lineamientos en los instrumentos de planeación territoriales, en relación con la reintegración y la reincorporación, que respondan a los desafíos que representa el retorno a la legalidad de forma sostenible de esta población, así como la consolidación de contextos de convivencia y reconciliación con la participación de la multiplicidad de actores presentes en el territorio.

Para profundizar sobre este tema, se pueden consultar los documentos de política CONPES sobre esta materia: el 3139 de 2018 y el 3554 de 2008.



¿Cuál es la competencia de los municipios en términos de protección y bienestar animal?

Se debe tener en cuenta la creación de Políticas Territoriales de Protección y Bienestar Animal, en especial sobre la construcción de centros de bienestar animal (Código Nacional de Policía, Art. 119) y la concientización de la población sobre la sentencia de los animales (Ley 1774 de 2016).

¿Qué podría tener en cuenta para formular estrategias territoriales sobre transparencia y la lucha contra la corrupción y por qué?

Es fundamental identificar el compromiso con los principios de integridad, probidad y transparencia, de tal manera que se dé garantía de una gestión pública cercana a la ciudadanía, con un servicio orientado al cuidado de lo público y una administración dispuesta a rendir cuentas y a mantener un diálogo cercano y participativo con todos los actores.

Es deseable que los programas de gobierno reconozcan las disposiciones en materia de prevención de la corrupción dispuestas en la normatividad colombiana; para ello, a saber:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014)
- Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)
- Estatuto de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015)



- Fortalecimiento de la Contratación Pública (Ley 1882 de 2018)
- Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), aprobada a través del documento CONPES 167 del 2013.

¿Qué se debería tener en cuenta para afrontar las nuevas dinámicas de migración en el territorio y por qué?

Es clave tener en cuenta el fortalecimiento de la capacidad institucional y la articulación entre entidades para responder a las demandas de las nuevas dinámicas migratorias (en especial de la migración proveniente de Venezuela) en municipios de frontera o de alta recepción de migración.

Con el fin de atender a nuevas poblaciones en el territorio y garantizar sus Derechos Fundamentales; su integración a la sociedad colombiana y aprovechar su potencial para el desarrollo económico y social de los territorios, es pertinente desarrollar una caracterización de esta población y de sus necesidades (extranjeros y colombianos retornados) y revisar la estrategia para la atención de la migración desde Venezuela, contenida en el documento CONPES 3950 de 2018.

¿Qué son las conflictividades sociales?

Para comprender este tema, revisemos las siguientes definiciones:

Conflicto: surge cuando dos o más actores perciben que sus objetivos son incompatibles. Los conflictos generalmente tienen varias causas, inmediatas y estructurales, pueden atravesar diferentes ciclos y grados de violencia.

Conflictividad: se refiere a la dinámica de los conflictos en un periodo determinado y no a la simple suma de conflictos puntuales.

A propósito, es importante fortalecer los mecanismos y arquitecturas institucionales que den capacidad a los gobiernos locales, para tratar las demandas sociales y los programas de gobierno de manera armónica, de manera que el Estado y el sector privado se acerquen a las comunidades en favor del desarrollo económico y social.

En este sentido, se hace necesario mantener un análisis actualizado de la evolución de las conflictividades sociales, su situación y el de la protesta social en el municipio y departamento.





¿Qué funciones les corresponden a los municipios en relación con la seguridad y convivencia ciudadana?

El alcalde, como primera autoridad de policía del municipio, es el responsable de garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. Algunas de sus responsabilidades son las siguientes:

- Elaborar e implementar, en los primeros seis meses del primer año de gobierno, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través del cual se define cómo el equipo de gobierno financiará, operativizará, monitoreará y evaluará los programas y proyectos que ponga en marcha, en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

- Dirigir y coordinar a las autoridades de policía del municipio
- Apoyar la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia

¿Quiénes son las autoridades de policía en un municipio?

A nivel municipal, el Código Nacional de Policía y Convivencia definió que las autoridades en su orden son las siguientes:

- Alcaldes distritales y municipales
- Inspectores y corregidores de policía
- Autoridades de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley

¿Para qué sirve el Código Nacional de Policía y Convivencia?

El Código define los comportamientos en los que no se debe incurrir para que exista una armonía social que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos. Para ello, le asignó unas mayores responsabilidades a las autoridades de policía, con el fin de atender y solucionar múltiples conflictos que afectan la convivencia en los territorios.



¿Quiénes son las personas y colectivos en riesgo y qué es importante tener en cuenta respecto de ellos?

Las personas y colectivos en riesgo están definidos en el Artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015.

Por otra parte, el Decreto 2252 de 2017 establece el rol de gobernadores y alcaldes en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de

organizaciones y movimientos sociales y comunales, así como de los defensores y defensoras de Derechos Humanos que se encuentren en situación de riesgo. En este sentido, define que las entidades territoriales son los primeros respondientes en la identificación temprana de situaciones de riesgo o vulneración de los Derechos Humanos de esta población. Adicionalmente, otorga responsabilidades en esta materia, en particular el diseño e implementación de estrategias de prevención temprana y la activación de la rutas individual y colectiva de protección.

3.3. Ciencia, tecnología e innovación en los territorios

La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso, Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTEI), además de mejorar la eficiencia de esta inversión.

También, el país debe enfocar sus esfuerzos en solucionar problemas que requieren diseños aplicados de CTEI, fortalecer los programas de investigación de alto nivel y formar los investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la CTEI está en la base de la productividad, el crecimiento, la sostenibilidad, el bienestar y la convivencia.

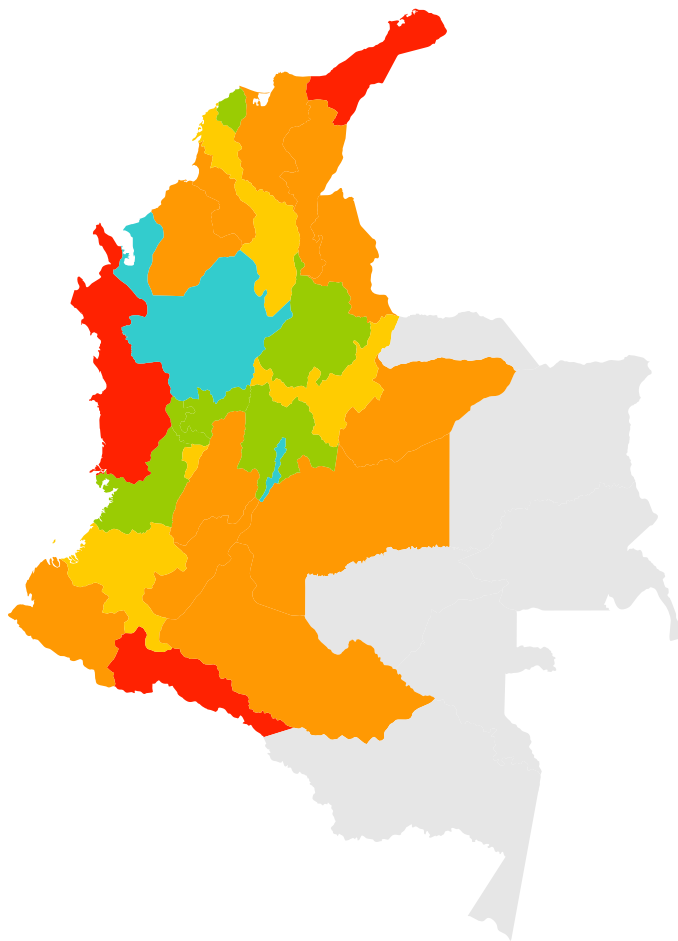
En este punto, es importante tener en cuenta que existe una alta heterogeneidad regional en las capacidades de innovación. La Figura 3 muestra los resultados del *Índice departamental de innovación de Colombia* (IDIC), que sugiere grandes diferencias en el entorno de los departamentos para el fomento de actividades de CTEI.

Como se puede ver, 18 de los 26 departamentos analizados tienen un desempeño medio, medio bajo o bajo respecto a sus capacidades y condiciones en innovación. La existencia de diversos grupos de desempeño en el IDIC sugiere considerar las especificidades de cada territorio para el diseño e implementación de los instrumentos de política, promover el fortalecimiento de las condiciones a escala local, con el fin de fomentar la investigación y la innovación.



Mapa 1. Índice departamental de innovación para Colombia (IDIC) (2017)

IDIC 2017
Puntaje (0 - 100)



Bogotá, D. C.	1	76,91
Antioquia	2	54,25
Santander	3	45,13
Cundinamarca	4	44,63
Risaralda	5	42,15
Caldas	6	41,88
Atlántico	7	41,72
Valle del Cauca	8	40,02
Quindío	9	35,21
Bolívar	10	31,60
Cauca	11	29,79
Boyacá	12	29,71
Norte de Santander	13	27,84
Casanare	14	27,66
Tolima	15	27,31
Huila	16	25,42
Meta	17	23,87
Nariño	18	23,79
Magdalena	19	23,32
Cesar	20	22,08
Córdoba	21	21,26
Caquetá	22	20,53
Sucre	23	20,45
Chocó	24	19,06
La Guajira	25	18,32
Putumayo	26	17,22

Desempeño IDIC



Fuente: DNP-DIDE (2017). Figura 3. Índice departamental de innovación para Colombia

Nota: Los departamentos de San Andrés, Arauca, Vichada, Vaupés, Guainía y Amazonas no se incluyeron dentro del IDIC por restricciones de información y medición confiable.



3.4. Construcción de paz y estabilización en los territorios

El Gobierno Nacional avanza en la implementación de los PDET y la Política de Paz con legalidad para lograr la estabilización de los territorios, en particular aquellos que han sido más afectados por la violencia. La estabilización requiere de las siguientes acciones:

- Cerrar brechas entre el campo y la ciudad
- Generar condiciones de seguridad a través de iniciativas como la acción integral contra minas antipersona
- Lograr una sustitución de cultivos efectiva que considere la inclusión social y productiva de la población
- Fortalecer la reintegración y reincorporación de las personas que han dejado las armas
- Atender y reparar a las víctimas

Los retos de la estabilización deben responder a la reducción y mitigación de los factores de violencias y blindaje, particularmente a la reactivación de nuevos ciclos de violencia. Esto implica hacer efec-

tiva y sostenible la convivencia pacífica, minimizar el riesgo de reaparición o repetición de la violencia mediante el fortalecimiento de las capacidades de todos los niveles de gobierno, la presencia efectiva del Estado en el territorio reconociendo sus particularidades y la implementación tanto de bienes públicos como de servicios sociales para la inclusión social y productiva de la población.

Para alcanzar estos propósitos desde el *Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022*, se definen las estrategias para la construcción de paz y el desarrollo de las zonas más afectadas por el conflicto, especialmente en los siguientes capítulos:

- Pacto por la construcción de paz
- Pacto por la legalidad
- Pacto por la descentralización

A continuación, se presentan las acciones relacionadas con cada uno:



Tabla 1. Estrategias para la construcción de paz en zonas afectadas por el conflicto

Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones
<ul style="list-style-type: none"> A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad; con cuatro objetivos en el marco de la política de estabilización. B. Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización C. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana B. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible y oportuna para todas las personas en Colombia C. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva E. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad 	<ul style="list-style-type: none"> A. Políticas e inversiones para el desarrollo y ordenamiento regional B. Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable E. Herramientas para fortalecer la planeación y el desarrollo territorial

Fuente: elaboración propia basada en Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022.



En ese sentido y con el fin de coordinar la acción de los diferentes niveles de gobierno, es necesario trazar una hoja de ruta para la estabilización, que permita articular los distintos instrumentos de planeación derivados del Acuerdo Final que contiene los bienes y servicios estratégicos para la estabilización de los territorios en un horizonte de 15 años. Entre estos instrumentos se encuentran los siguientes:

- Planes Nacionales Sectoriales
- Plan Marco de Implementación (PMI)
- Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PISDA)
- Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC)
- Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial

Esto requiere del esfuerzo coordinado de las entidades competentes del orden nacional y de las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía. Así, las entidades territoriales se han identificado como actores fundamentales para la estabilización de acuerdo con las competencias que la ley les ha otorgado en temas como salud, educación, agua potable y saneamiento básico.

Para promover la articulación entre los actores estatales del orden nacional y local, se desarrolló una herramienta que identifica las competencias Nación – Territorio para la implementación de las acciones y productos del PMI, la cual se puede consultar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2X2MEoB>





3.5. Hoja de ruta para la implementación de la Política de Estabilización priorizando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

La hoja de ruta para la estabilización se pondrá en marcha, entre otros, en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto Ley 893 de 2017. Como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final con los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno Nacional, las autoridades locales y la cooperación internacional. La coordinación de la hoja de ruta estará a cargo de la Alta Consejería para la estabilización y la consolidación, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia para la Renovación del Territorio.

Esta hoja de ruta deberá tener un acuerdo de inversión y cronograma de ejecución anualizado por cada subregión, en el cual se identifiquen los proyectos, responsables, compromisos, fuentes de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y en las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía.

Los PDET fueron formulados entre 2017 y 2019 con la participación de más de 200 mil personas; en estos concurren las necesidades de los diferentes grupos poblacionales, organizaciones, autoridades locales y sectores privados. Dicho proceso se realizó en tres niveles:

- Asambleas comunitarias, a nivel de núcleos veredales y territorios étnicos
- Comisión municipal de planeación participativa
- Comisión subregional de planeación participativa

En los PDET, se plantearon iniciativas y proyectos orientados a la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se avance frente a los siguientes ocho pilares de desarrollo territorial.

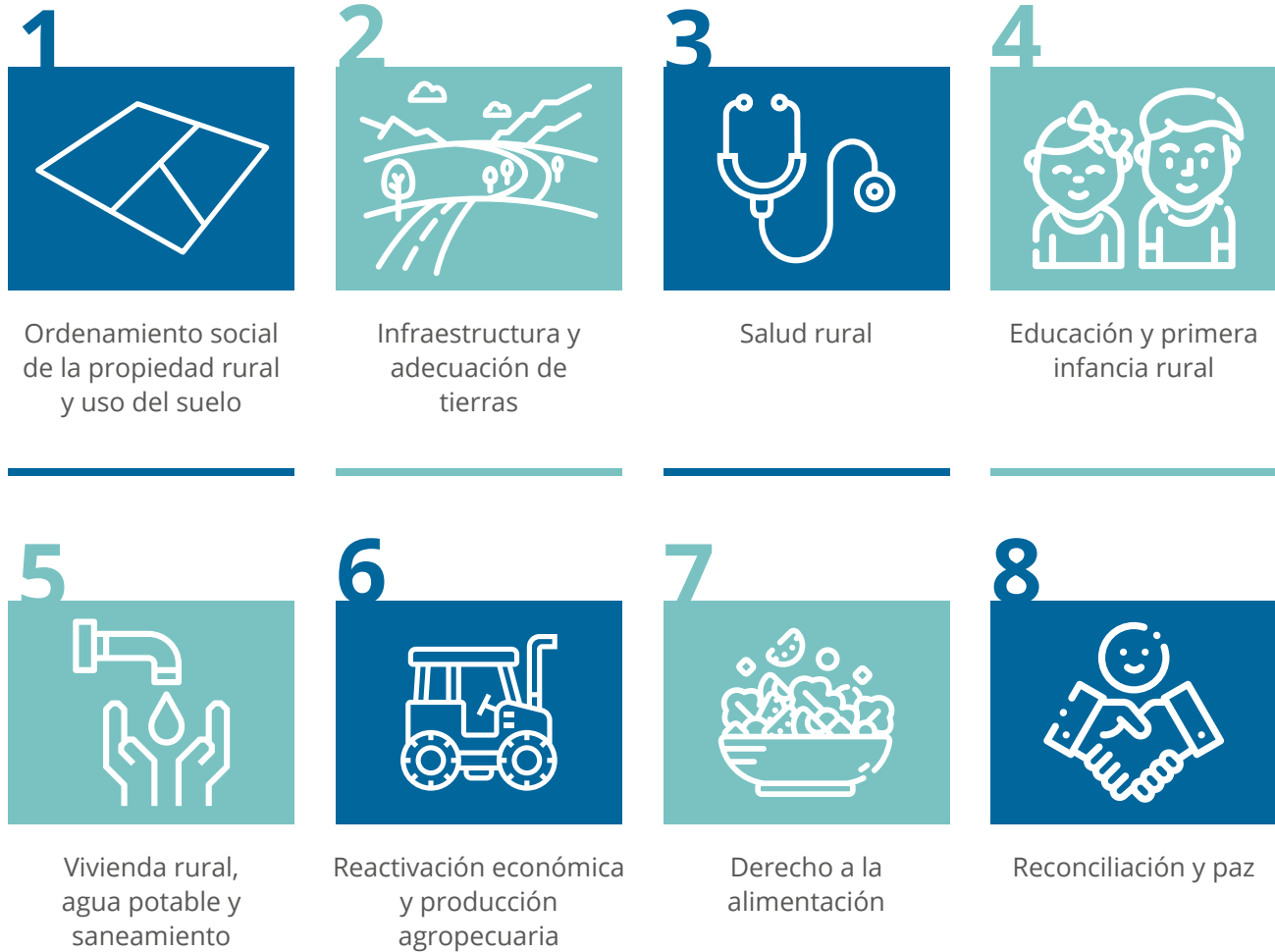


Figura 4. Pilares del PDET Fuente: Agencia de renovación del territorio (2017)



Con el fin de identificar claramente qué son los PDET, qué implicaciones tiene ser un municipio PDET y cuál es la misión de la ART, se propone el siguiente cuadro en el que se resume dicha información:

Tabla 2

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial	La Agencia de Renovación del Territorio (ART)
<ul style="list-style-type: none"> • 170 municipios PDET que han sido los más afectados por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia • El PDET es el instrumento de planificación y gestión, para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos, y los demás actores que habitan en más de 12 mil veredas y 757 territorios étnicos, de estos 170 municipios (Decreto 893,2017), se involucren activamente en la planeación del desarrollo, junto con el Gobierno Nacional y las autoridades públicas territoriales, a través de la construcción de los 16 Planes de Acción para la Transformación Regional, que se implementarán en una vigencia de 10 años (Decreto 893,2017). • Los territorios PDET fueron focalizados de acuerdo con los siguientes criterios (Decreto 893,2017): i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creada mediante el Decreto Ley 2366 de 2015. Coordina y apoya la implementación de los PDET con las entidades nacionales y territoriales en las zonas priorizadas. • La ART apoya la implementación del PDET a través de la coordinación de oferta con diferentes actores públicos y privados, a nivel nacional y territorial, identificando las competencias de cada nivel de gobierno y gestionando el encuentro entre la oferta de los diferentes actores en el territorio con la demanda de programas y proyectos de intervención territorial. • La ART busca promover y gestionar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos nacionales e internacionales, a efecto de intercambiar conocimientos y mejores prácticas que contribuyan con la implementación PDET. • Servicios ART: <ul style="list-style-type: none"> • Estructuración • Cofinanciación • Gestión de Oferta



Si usted está aspirando a ser alcalde de un municipio PDET, tenga en cuenta que:

La ART facilitará las estrategias del Gobierno Nacional para el fortalecimiento institucional a través del acompañamiento de los actores territoriales en el desarrollo de sus procesos de gestión pública.

Para apoyar la ejecución de los Planes de Desarrollo Territoriales, la ART articulará a sus procesos de fortalecimiento de la gestión pública territorial, los servicios de formulación, estructuración, cofinanciación y financiación de proyectos de inversión.

El servicio de estructuración de proyectos de la ART permitirá definir los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración técnica, financiera, ambiental y jurídica de los proyectos de intervención territorial definidos en los PDET.

Se establecerán los modelos de operación y contratación para la estructuración de los proyectos de intervención en los territorios, que incluyen las Obras PDET (Pequeñas obras de infraestructura comunitaria), a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros.

La ART apoyará en la facilitación de mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión. Se definirán los objetivos, metas y el plan de acción anual para la financiación y ejecución de los proyectos identificados en los PDET.

Se conformará el Banco de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio, donde bajo criterios y procedimientos de calificación de proyectos a cofinanciar, se apoyará la coordinación de la contratación de los proyectos de intervención en el territorio.

Para tener un mayor conocimiento sobre este tema, se recomienda la lectura del siguiente documento sobre PDET: [Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial \(PDET\)](#)



3.6. Colombia atiende y repara a las víctimas

Las estrategias que se plantean para la estabilización benefician también a las víctimas como principales actores de los territorios PDET, sin desconocer que estas se encuentran en todo el territorio nacional; mediante la armonización con la política social, se busca fortalecer la atención a las víctimas, además de propender por una mayor eficiencia con las medidas de reparación.

Los alcaldes y gobernadores serán parte del **Sistema Nacional de Atención y reparación Integral a las Víctimas** creado por la Ley 1448 de 2011, en el que los tres niveles de gobierno coordinan las acciones que se implementan para esta población en los territorios, valiéndose de instrumentos de planeación que serán más flexibles, así como de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

La apuesta de las alcaldías y gobernaciones por las víctimas contribuirá al propósito del Gobierno nacional, para que esta política evolucione, articule su componente de atención con la política social y

se concentre en afianzar el proceso de reparación. Por eso, con la perspectiva de promover acciones para que las víctimas puedan ser agentes de su propio desarrollo, así como del de su comunidad y de su territorio, será prioritario implementar acciones de los procesos de retornos, reubicaciones o procesos de reparación colectiva, cuya financiación también podrá apalancarse con los recursos de regalías y de cofinanciación.





3.7. Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén)

¿Qué responsabilidad tiene los próximos gobernadores para el funcionamiento del Sisbén?

Con la entrada en vigencia del Sisbén IV en 2020, las gobernaciones deberán apoyar y asistir técnicamente a los municipios de su departamento en los procesos de implementación de esta herramienta, para lo cual el DNP ofrecerá las capacitaciones y material necesario para realizar esta labor. Para ello, el gobernante electo asignará un coordinador departamental del Sisbén que ejercerá estas funciones y dispondrá de los recursos físicos y presupuestales para hacer las labores de supervisión y acompañamiento a los municipios para garantizar la calidad de la información del Sisbén del departamento.

¿Qué responsabilidad tienen los próximos alcaldes para el funcionamiento del Sisbén?

Los alcaldes electos serán los encargados de liderar la implementación y administración del Sisbén IV en 2020. La función de las alcaldías es recolectar la información socioeconómica de la población que reside en el municipio, mediante la aplicación de la encuesta del Sisbén, para remitirla a DNP y administrar la base de datos, cumpliendo con los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos que el DNP emite para ello. En conclusión, son las



responsables de la calidad de la información con la que se clasifica la población para acceder a los diferentes programas sociales tanto nacionales como locales. Para cumplir con las funciones mencionadas, el alcalde dispondrá de un administrador del Sisbén, personal de apoyo y una oficina dotada para su funcionamiento.

Como mandatario tiene la responsabilidad de caracterizar a las víctimas para que sean atendidas a través de la oferta social y el Sisbén es el instrumento idóneo para ello. A través de esta herramienta, se avanzará para armonizar la Política Social con la Política de Víctimas y no tendrá que incurrir en costos adicionales para caracterizar las necesidades de asistencia de las víctimas.



¿Qué población puede registrarse en el Sisbén?

Cualquier persona puede ser encuestada por el Sisbén independientemente de su situación socioeconómica. En este sistema se ordena a la población por sus condiciones de vida para identificar aquella con mayores necesidades.

Esta herramienta es utilizada por algunos programas sociales del nivel nacional, entre los cuales se incluyen Familias en Acción, Jóvenes en Acción, así como programas locales para focalizar y beneficiar a las familias o personas que cumplen con los requisitos definidos por la entidad que implementa el programa.



Las víctimas deben proporcionar y actualizar su información a través del Sisbén en un periodo máximo de dos años, así lo establece la Resolución 2200 de 2018. Ello permite conocer su situación de vulnerabilidad, y ser focalizadas en la oferta social.

¿Cuáles son los beneficios a los que pueden acceder las personas registradas en Sisbén?

El Sisbén no otorga beneficios, es un mecanismo para facilitar la focalización de los programas sociales, identificando los potenciales beneficiarios de acuerdo con lo que defina cada uno de los programas nacionales y locales. Esto quiere decir que estar registrado en el Sisbén no garantiza el acceso a beneficios o programas sociales.

3.8. Enfoques diferenciales

3.8.1. Enfoque diferencial étnico en la gestión del desarrollo territorial

El tema étnico es transversal y compete a las entidades territoriales en cuanto al diseño de políticas, planes y programas que promuevan los derechos de los grupos étnicos en aspectos sociales, culturales, económicos y territoriales, por lo cual se relaciona con todas las dimensiones del desarrollo.



La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el Numeral 2.º del Artículo 3.º dispone que corresponde a los municipios:

Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios (UPRA), para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Las autoridades departamentales, con sujeción a los principios de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiariedad y eficiencia, acompañarán la gestión de los municipios mediante acciones y recursos que articulen las metas nacionales y las apuestas regionales. Para ello, podrán disponer de asistencia técnica y escenarios de intercambio para la construcción de la visión de desarrollo regional en la que incorporarán los resultados de la construcción participativa local de los instrumentos de planeación.

A continuación se presentan algunas orientaciones que le pueden ayudar a identificar cómo incluir el enfoque étnico en su programa de gobierno:

- ¿Hay resguardos (pueblos indígenas), consejos comunitarios (comunidades NARP, es decir, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros) o Kumpaño (pueblo Rrom)?, ¿cuáles son sus estructuras de autoridad y gobierno?
 - ¿Existen otras formas de organización y asociación que agrupen a grupos étnicos en su entidad territorial?
 - ¿Cuáles son las necesidades y expectativas de los grupos étnicos existentes en la entidad territorial?
 - ¿Los instrumentos de planeación de los grupos étnicos han sido usados en su entidad territorial para concertar acciones y recursos con entidades territoriales o entidades sectoriales?
- ¿Hay grupos étnicos en la entidad territorial?, ¿quiénes los conforman?, ¿en dónde se ubican?



3.8.2. Garantía de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias en el territorio

Velar por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes significa ponerlos en el centro de la acción del Estado, en correspondencia con los principios de interés superior y prevalencia de sus Derechos.

Ello implica buscar la realización efectiva de sus Derechos, lo cual exige promover y potenciar su desarrollo integral a lo largo de la vida. Para lograrlo, se requiere que el Estado brinde una atención integral, de manera que articule todas sus acciones, no solo para garantizar acceso a esta población a los servicios y atenciones universales, sino para atender a cada sujeto de acuerdo con sus particularidades y necesidades de atención y apoyo especializado, en los casos que lo requieran.



Organizar el Estado para cumplir con este propósito implica organizar la gestión pública en términos de arquitectura institucional, mejoramiento de la oferta de atención, disposición de mecanismos de participación y movilización social y fortalecimiento de plataformas de seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento, con el fin de orientar las acciones hacia un mismo objetivo y materializar en la práctica el reconocimiento, la promoción, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y el fortalecimiento de sus familias.

La realización de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes exige organizar la oferta de programas, servicios y acciones del Estado, para que lleguen a todos y todas en forma oportuna, pertinente y de calidad. En este sentido, la atención integral comprende el conjunto de acciones intersectoriales, planificadas, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a lograr su protección integral y promover su desarrollo.

La atención integral de los niños, niñas y adolescentes tiene como propósitos:

- Fomentar prácticas socioculturales y educativas que potencien su desarrollo
- Promover la generación de condiciones para su protección integral
- Velar por la restitución de los derechos vulnerados por parte de las entidades responsables.



- Orientar la participación hacia la toma de decisiones que afectan su vida, en los espacios de desarrollo familiar, social e institucional.
- Impulsar la creación de canales de participación ciudadana para la formulación, ejecución y evaluación de políticas y acciones locales.

Para asegurar su calidad, la atención integral debe ser:

- **Pertinente:** responder a los intereses, características y potencialidades del niño, niña o adolescente en el momento del curso de vida por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.
- **Oportuna:** darse en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.
- **Flexible:** estar abierta a adaptarse a las características de las personas, de los contextos y los entornos.
- **Diferencial:** valorar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Ser sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actuar intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación basadas en las diferencias.

- **Continua:** ocurrir con regularidad y de este modo garantizar los tiempos que requieren los niños, niñas y adolescentes en su proceso individual de desarrollo.
- **Complementaria:** contribuir a la integralidad como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Las atenciones especializadas son aquellas que responden a situaciones específicas de riesgo o vulneración de los derechos. Cada territorio debe identificar las acciones particulares relacionadas con la detección, referenciación, acompañamiento, tratamiento, rehabilitación y restablecimiento que deban desarrollarse, para salvaguardar los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, incluso desde la gestación.

Las situaciones de riesgo o vulneración pueden ocurrir en cualquiera de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas o adolescentes, tales como el maltrato, el abandono y negligencia, la violencia sexual, el embarazo adolescente, el trabajo infantil, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia escolar, la situación de vida en calle, las víctimas del conflicto armado, los adolescentes en conflicto con la ley, entre otras.



Por ello, el Estado, la familia y la sociedad deben actuar de manera inmediata y coordinada para generar las alertas que permitan apoyar el restablecimiento de los derechos vulnerados o en riesgo, y aplicar las medidas a que haya lugar por parte de autoridades competentes. Estas acciones deben ser pertinentes e incluyentes para quienes han sufrido las vulneraciones, y los entornos y lugares de acogida por los cuales deben transitar las niñas, niños y adolescentes en el transcurso del restablecimiento de sus derechos, deben ser un ejemplo de dignidad y calidez.

Es importante hacer un esfuerzo especial por desarrollar programas de apoyo y fortalecimiento a la familia, y evitar que, por dificultades económicas o situaciones prevenibles, los niños, niñas, adolescentes sean separados de ellas, cumpliendo con lo ordenado en el Artículo 22 de la Ley 1098 de 2006.

De igual forma, se deben impulsar acciones de prevención de la delincuencia por parte de adolescentes, lo cual implica contar con una oferta de atención amplia que va desde la promoción de sus habilidades y potencialidades, hasta la atención de sanciones alternativas a la privación de la libertad, acordes con los principios y el enfoque pedagógico y restaurativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esto, con el fin de lograr la reintegración de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal a sus familias y comunidades y propender por la disminución del ingreso a unidades de atención especializada, la reincidencia y la realización de acciones en contra de la ley.



Dado que la apuesta del país es la construcción de entornos de paz, es fundamental tener en cuenta las situaciones señaladas en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) para los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, en cuanto a la verdad, justicia y reparación integral, así como el restablecimiento de sus derechos de forma prevalente, y la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar y todo tipo de violencias de género.

Por su parte, las atenciones diferenciales surgen del reconocimiento de las múltiples configuraciones de la diversidad que se derivan de características, condiciones, o situaciones particulares de los individuos y de su interacción con el contexto, no exclusivamente por situaciones de vulnerabilidad.



La cultura, la pertenencia étnica, la discapacidad, experiencias o dimensiones particulares, o afectaciones permanentes o transitorias en la vida de los niños, las niñas y sus familias, sumadas a los matices que el contexto territorial aporta (área rural, urbana, selva, vías de acceso, zona afectada por el conflicto armado, entre otros), invitan a que la prestación de las atenciones se aproxime de manera sensible, y a que acompañe y atienda a la población en forma pertinente.

Las atenciones diferenciales son la expresión concreta en que una atención universal se materializa teniendo en cuenta las características de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su particularidad. No se trata de una atención distinta, sino de una aproximación, un acompañamiento y una atención sensible y pertinente por parte de quienes la brindan. Es necesario precisar la manera en que las atenciones universales deben ser desarro-

lladas, teniendo como referente categorías de población y tipos de aproximación, acompañamiento y atención, dependiendo de lo que el niño, niña, adolescente o familia requiera, así como del trabajo conjunto con los diferentes grupos poblacionales.





Glosario

Contrato Plan: un instrumento que permitirá llevar a la práctica una visión presupuestal moderna, orientada a resultados que vincule de manera directa los procesos de planeación, elaboración de presupuesto, seguimiento y evaluación.

Entidades territoriales: son aquellas partes en las que se divide el territorio nacional para facilitar su administración.

Esquema Asociativo Territorial (EAT): es una entidad administrativa de derecho público, con autonomía administrativa, personería jurídica propia, patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman (Congreso de la República, 2011).

Ordenamiento territorial: un instrumento para alcanzar mejores condiciones en la calidad de vida de las poblaciones, por ende, un instrumento para construir “un orden deseado” que involucra directamente a los grupos sociales ya que es en el territorio donde tienen lugar sus actividades cotidianas; por tanto, ha estado presente en el devenir histórico de las sociedades.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT): es el instrumento de planeación que le permite a los municipios ordenar físicamente el territorio urbano y rural, asignar usos del suelo y crear programas y proyectos en periodos de 12 años.

Funciona como una hoja de ruta que guiará el crecimiento sostenible del municipio y definirá proyectos estratégicos de vivienda, transporte y espacio público (entre otros). Gracias al POT se pueden planear mejor las inversiones, previendo cuándo, cómo y dónde es mejor ubicar la vivienda, los colegios, los hospitales, los parques, las plantas de tratamiento, los sitios de disposición de residuos, entre otros.

Con un POT también se evita que en el largo plazo los desastres naturales cobren vidas y ocasionen pérdidas materiales, se planea mejor cómo encauzar el crecimiento del municipio. Los estudios Básicos de Gestión del Riesgo y la definición razonable del suelo para el futuro crecimiento, servirán en esta tarea.



Planes de Desarrollo Territorial: instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un periodo de gobierno. En este se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) El Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Plan Nacional de Desarrollo (PND): es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las Políticas Públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP.

El PND es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 339, el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional (Departamento Nacional de Planeación, s.f.).

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET): son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, para lograr, de manera prioritaria y con mayor celeridad, el desarrollo rural que requieren los territorios más afectados por el conflicto armado que tienen mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional (Presidencia de la República, 2017).

Sisbén: herramienta que, a través de un puntaje, ordena a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas. El Sisbén no tiene afiliados ni otorga beneficios, se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan. Esta herramienta está a cargo del DNP (Departamento Nacional de Planeación, s.f.).

Territorio funcional: unidad territorial definida a través de la interdependencia funcional y la densidad de flujos entre sus elementos (RIMISP, 2019).



Lista de referencias

- Centro Latinoamericano para el desarrollo rural -Rimisp. (2019). Lineamientos conceptuales y metodológicos para la definición de una subregionalización funcional en Colombia.
- Congreso de la República. (1994). Ley 152, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, recuperado de <https://bit.ly/2VCUfKf>
- Congreso de la República. (2006). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia [Ley 1098 de 2006]. Recuperado de <https://bit.ly/2CI77uc>
- Congreso de la República. (2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones [Ley 1448 de 2011]. Recuperado de <https://bit.ly/2gxDRbo>
- Congreso de la República. (2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública [Ley 1474 e 2011]. Recuperado de <https://bit.ly/1KJaMmX>
- Congreso de la República. (2012). Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios [Ley 1551 de 2012]. Recuperado de <https://bit.ly/2eK3BS7>
- Congreso de la República. (2016). Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones [Ley 1774 de 2016]. Recuperado de <https://bit.ly/24I8qNP>
- Congreso de la República (2018)., "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022." Disponible en: <https://bit.ly/2GfaE2I>
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). CONPES 3950. Recuperado de <https://bit.ly/2UIDMqP>



Departamento Nacional de Planeación. (2018). Documento CONPES 3918. Recuperado de <https://bit.ly/2tT4nFf>

Departamento Nacional de Planeación (2019). Portal Territorial. Disponible en <https://bit.ly/2QyPOAR>

Departamento Nacional de Planeación (s.f.) ¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo? Disponible en: <https://bit.ly/2dXrUZO>

Departamento Nacional de Planeación (s.f.). ¿Qué es el SISBEN? Disponible en: <https://bit.ly/2WZTqeQ>

Ministerio del Interior. (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. Artículo 2.4.1.6 [Decreto 1066 de 2015]. Recuperado de <https://bit.ly/2SzCUks>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) [Decreto Ley 893 de 2017]. Recuperado de <https://bit.ly/2rAlqJp>

Ministerio del Interior. (2017). Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de Derechos Humanos que se encuentren en situación de riesgo [Decreto 2252 de 2017]. Recuperado de <https://bit.ly/2HXmH6M>

Presidencia de la República (2017). Decreto 441 de 2017 *“Por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones”*. Disponible en: <https://bit.ly/2G79Wmh>



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Yo ELIJO SABER

Vigilada Mineducación

Subdirección de Proyección Institucional • ESAP •

Desarrollado por:
Presidencia de la República de Colombia
Función Pública
DNP, Departamento Nacional de Planeación
Agencia de Renovación del Territorio





Anexo 1

Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial
(PDET)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Yo
ELIJO
SABER

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)

Iván Duque Márquez
Presidente República de Colombia

Fernando Antonio Grillo Rubiano
Director del Departamento Administrativo
de la Función Pública

Gloria Amparo Alonso
Directora del Departamento Nacional de
Planeación

Juan Carlos Zambrano Arciniegas
Director General Agencia Renovación del
Territorio

Juan Carlos Galindo Vácha
Registrador Nacional del Estado Civil

Pedro Medellín Torres
Director Nacional (E) Escuela Superior de
Administración Pública ESAP

Heriberto Sanabria
Presidente del nuevo Consejo Nacional
Electoral

Jessica Faieta
Representante Residente para Colombia
PNUD

Este documento fue construido por una mesa de trabajo
de la Agencia de Renovación de Territorio conformada así:

De la Subdirección de coordinación y fortalecimiento
institucional:

Luis Javier Uribe Moya
Juan Sebastián Bogotá Gómez
Carolina Fonseca Suárez
Irene Platarrueda López
Angela María Rivera Ovalle

De la Subdirección de planeación y participación:
Pablo Alejandro Huertas Riaño
Valeria Jaramillo Camacho

Acompañamiento pedagógico, corrección de estilo,
diseño instruccional, diseño gráfico y virtualización.

Equipo Componente 1

Fortalecimiento del proceso de capacitación virtual
Proyecto ESAP – CMA

Fecha última versión.
Abril 2019

ESAP - CMA ha verificado, hasta donde es posible, que el contenido de los enlaces web citados y presentados en este curso sean verídicos y que correspondan; sin embargo, y debido a la naturaleza dinámica de internet, ESAP - CMA no puede responsabilizarse por el correcto y adecuado funcionamiento de los mismos.

Las imágenes de este documento han sido compradas a través de: <https://es.123rf.com/>





1. Introducción

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento de planeación participativa con el que los actores territoriales construyen consensos y plasman sus visiones de desarrollo para los próximos 15 años. En el siguiente video se puede conocer más información al respecto:

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). *Con el PDET, construimos el territorio que soñamos*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2lxFFQm>

Los PDET fueron formulados entre 2017 y 2019 con la participación de más de 200 mil personas donde concurrieron las necesidades de las comunidades y sus líderes; Juntas de Acción Comunales; organizaciones rurales, de víctimas, de mujer y género; indígenas; afrodescendientes; el sector privado; la cooperación internacional; la Sociedad Civil, y gobiernos municipales y departamentales, entre otros actores que viven y trabajan en los territorios.

La fase participativa de los PDET finalizó con la firma de los 16 Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), en los que quedaron formuladas las principales iniciativas que materializan la planeación a 10 años. Ahora, el país tiene la res-

ponsabilidad de gestionar, coordinar e implementar todas las iniciativas que definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral.

Para lograr este objetivo, es necesario que todos los actores públicos del país dirijan sus esfuerzos a apoyar la implementación de los PDET. La Agencia de Renovación del Territorio (ART) es la entidad del Gobierno Nacional que debe coordinar la intervención de entidades nacionales y territoriales en los municipios PDET a través de la ejecución de los PATR para la renovación territorial. En su página web, se puede consultar más información: <http://bit.ly/2P4TVld>

En el desafío de la renovación territorial, los municipios son actores clave, ya que son socios estratégicos y contarán con el apoyo del Gobierno Nacional para planear, financiar y ejecutar las iniciativas PDET a través de proyectos de inversión. En ese sentido, es necesario que aquellos candidatos a elecciones de autoridades locales en municipios PDET conozcan cómo ha avanzado el proceso PDET, qué acuerdos implican los resultados del proceso de planeación participativa y qué oportunidades tienen aquellos que queden electos para poder avanzar en la implementación de los PDET para el desarrollo de sus territorios.



2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

a. ¿Qué son los PDET?

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento especial a 10 años, para llevar de manera prioritaria y con mayor celeridad, el desarrollo rural que requieren los territorios más afectados por el conflicto armado, cuyos índices de pobreza son mayores, así como la presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.

Territorio PDET en cifras



Figura 1. Territorio PDET en cifras.

El objetivo de los PDET es la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad de los municipios priorizados, asegurando el bienestar y el buen vivir; la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural; el desarrollo de la economía campesina y familiar; las formas propias de producción; el desarrollo y la integración de las regiones; el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales; y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.



Los PDET se implementarán en 16 subregiones que agrupan 170 municipios en 19 departamentos. Dadas las características de los municipios focalizados, estos se ubican en su mayoría en las regiones periféricas del país. Para saber si su municipio se encuentra entre los focalizados, revise la lista de municipios PDET.

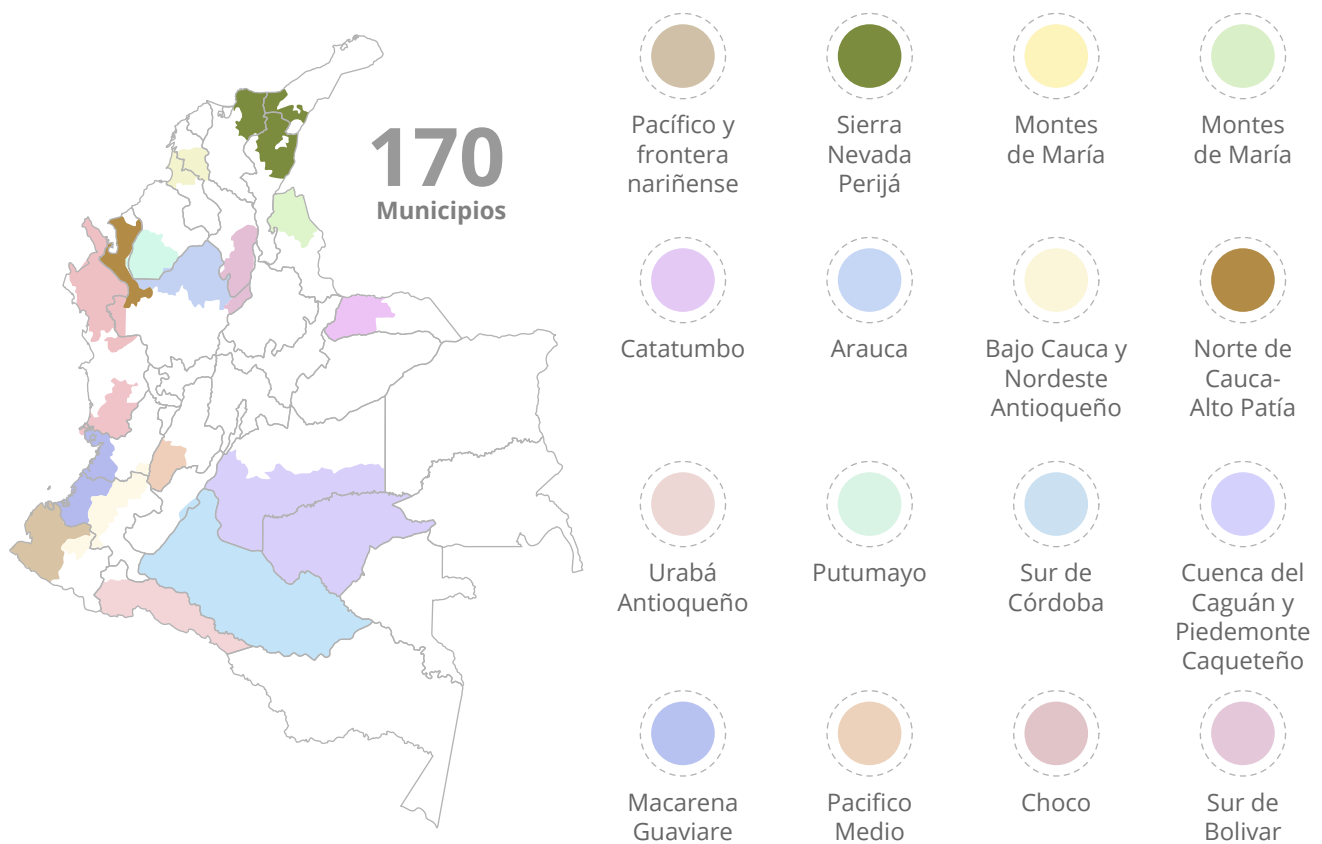


Figura 2. Distribución en subregiones PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2017).

Los PDET establecerán iniciativas y proyectos orientados a la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se avance frente a los siguientes ocho pilares de desarrollo territorial.



Figura 3. Pilares PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2017).

b. Ruta participativa y resultados

La puesta en marcha de los PDET requirió la participación de la ciudadanía de los municipios y subregiones priorizados. La ruta formal de planeación participativa que se realizó en cada una de las subregiones, municipios priorizados y sus núcleos veredales, resultó en la construcción de Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).



Estrategia de relacionamiento territorial

(Agenda con actores que viene desarrollándose desde antes del lanzamiento del PDET)



Subregional

16 zonas

Comisión Subregional

Plan de Transformación Regional

- Metodología
- Objetivos por Pilar
- Diagnóstico
- Visión
- Iniciativas Subregionales



Municipal

170 municipios

Comisión Municipal

Pacto Municipal

- Visión
- Diagnóstico
- Iniciativas Municipales



Veredal

1.627 núcleos

Asambleas Comunitarias

Pacto Comunitario

- Oportunidades
- Problemática
- Iniciativas clave

Figura 4. Niveles de la planeación participativa PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2017).

- **Nivel veredal:** este proceso se adelantó en cerca de 1500 núcleos que agrupan las casi 11.400 veredas de estos 170 municipios. Es importante señalar que se establecieron agrupaciones de veredas de acuerdo con las características y dinámicas de cada vereda para garantizar la mayor participación de las

personas que viven en las zonas más alejadas. De este modo, se realizaron preasambleas comunitarias, donde los participantes conocieron la Agencia y el proceso PDET, establecieron las primeras apuestas en torno a los 8 pilares y eligieron quienes los representarían en el siguiente momento participativo.



El resultado de esta instancia es un **Pacto Comunitario para la Transformación Regional** construido por los representantes elegidos en los núcleos veredales, resguardos y consejos comunitarios de un municipio. Este pacto contiene la visión y análisis de la situación del territorio, oportunidades y principales iniciativas propuestas por las comunidades entorno a los 8 pilares.

- **Nivel municipal:** se realizó en los 170 municipios. La instancia de este nivel es la Comisión Municipal de Planeación en la cual se construye un **Pacto Municipal para la Transformación Regional**. En ella se reúnen delegados elegidos en la fase veredal, autoridades municipales, organizaciones sociales y sector privado que hace presencia en el municipio, lo cuales, tomando como insumo inicial el Pacto Comunitario construido en la fase veredal, establecieron una visión compartida del municipio, un diagnóstico y unas iniciativas con injerencia directa en el municipio en torno a los 8 pilares. El siguiente video presenta más información al respecto:

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Llegan a los municipios. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2G9SBjr>

- **Nivel subregional:** esta es la instancia donde finalizó el proceso de planeación participativa. Allí se consolida el **Plan de Acción para la Transformación Regional** (PATR) a 10 años, en el marco de una Comisión Subregional. El insumo principal de este nivel fueron los pactos municipales, a partir del cual se definen aquellas iniciativas que tienen un impacto regional, así como otras iniciativas que son propuestas por actores subregionales que se integran al proceso en este nivel.

En esta instancia se ponen en común las visiones de los municipios con las de otros actores de la región para consolidar, construir y aprobar el Plan de Acción que refleje una visión regional de transformación del territorio. A la comisión subregional son convocados representantes de los niveles veredal y municipal, junto con autoridades municipales, departamentales, étnicas, sector privado con presencia en la subregión y las instituciones nacionales con presencia regional, además de la sociedad civil organizada del nivel subregional. La estructura para la discusión en este nivel mantiene la lógica de mesas temáticas de acuerdo con los pilares. Vea el siguiente video e infórmese más al respecto:

Agencia de Renovación del Territorio. (2019). Hoja única de ruta PDET 2019. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2lcnmRx>



Los PDET constituyen una apuesta de cada uno de los territorios donde más de 225.000 asistencias, entre comunidades, alcaldes, gobernadores, organizaciones sociales, y demás actores de las 16 subregiones, 170 municipios y veredas se reunieron para llegar a acuerdos y así construir las 16 visiones estratégicas a 10 años y más de 32.800 iniciativas de los 8 pilares de la reforma rural integral.

c. Enfoque étnico de los PDET

En los municipios PDET, hay más de 500 consejos comunitarios y 440 resguardos indígenas. Existe un alto porcentaje de población étnica y de territorio colectivo.

La ART concertó 116 rutas de planeación participativa con los actores étnicos de las 16 subregiones PDET. En cada una de estas rutas, los pueblos o comunidades construyeron autónomamente pactos étnicos en los cuales se reflejan las iniciativas necesarias para la transformación territorial de la ruralidad colombiana.

Como resultado de todo este proceso étnico de planeación participativa, la ART cuenta con insumos suficientes para articular una visión del territorio que, respetando los gobiernos propios, armonice

los planes de vida, planes de etnodesarrollo o sus equivalentes, con una propuesta de desarrollo territorial institucional que se refleja en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR).

Esta información fortalecerá la formulación de los instrumentos de planeación territorial mediante la incorporación del enfoque diferencial étnico en las Políticas Públicas del nivel municipal, tal cual se muestra en los siguientes videos:

- Agencia de Renovación del Territorio. (2018). Ruta étnica Sur de Córdoba. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2GbtZzZ>
- Agencia de Renovación del Territorio. (2018). Concretamos la ruta étnica PDET en el Chocó. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2GgLDnI>





d. Oportunidades de ser electo para una autoridad local en un municipio PDET

Los actores territoriales de los municipios PDET tienen la posibilidad de potenciar la implementación de los PDET. Al ser municipios focalizados, aquellas personas que representen sus autoridades locales tendrán a su disposición diferentes herramientas, servicios y acuerdos que les permitirán ser más eficientes en la ejecución de recursos y en lograr los hitos de desarrollo que requieren cada uno de los territorios.

Los municipios PDET pueden contar con un proceso participativo que da cuenta de las necesidades de los grupos poblacionales rurales más representativos del territorio. Además de identificar estos requerimientos para la estabilización y consolidación, también se desarrolla un proceso de visi-

bilización de las necesidades frente al Gobierno Nacional, actores privados y la cooperación internacional.

Para poder responder a las necesidades rurales de la población en los municipios PDET, las autoridades locales podrán apoyarse en los servicios de la ART y de las demás entidades del Gobierno Nacional. También, podrán acceder a los recursos que la cooperación tiene destinado para apoyar las estrategias de estabilización y consolidación en el país.

En la medida que las autoridades locales apoyen la implementación de los PDET, serán respaldados por la ciudadanía que definió las apuestas de desarrollo en el proceso participativo de planeación. Este respaldo de los territorios le permitirá a las autoridades locales avanzar más eficientemente en la ejecución de sus instrumentos de planeación, de una forma concertada e incluyente.





3. Implementación de los PDET

a. Hoja de ruta Unificada de Planeación para la Estabilización

La hoja de ruta será la guía para la implementación de los 16 PDET que permite identificar la visión prospectiva de 15 años y el instrumento que articule las diferentes herramientas de planeación vinculadas al proceso de estabilización de las entidades nacionales y territoriales. Esta representará un plan de largo plazo para el desarrollo sostenible de los territorios basado en las necesidades identificadas por las comunidades, autoridades locales, sector privado, entre otros, de cada uno de los 170 municipios, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la ejecución de los proyectos, las acciones estratégicas de cada uno de los actores y los responsables para dar cumplimiento a esa planeación.

Los PDET analizan las problemáticas puntuales y contextos territoriales, y forman parte del direccionamiento institucional de las acciones del Gobierno, a través del diseño e implementación de una hoja de ruta unificada para la estabilización técnica, política e institucional. Este instrumento se enfoca en la búsqueda de soluciones ajustadas a las necesidades puntuales de cada región y no de trámites generalizados que no atienden las verdaderas necesidades territoriales (por ejemplo, las soluciones que requiere Chocó son distintas a las del Catatumbo).

Los PDET ya vienen incorporando los esfuerzos que desde el nivel nacional y territorial se vienen adelantando para cerrar las brechas entre estas regiones y el desarrollo del país. Así, estos serán fundamentales en aquella hoja de ruta que articula los esfuerzos del Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Municipales Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, el Plan Marco de Implementación, los Planes Integrales de Reparación Colectiva y los Planes Nacionales Sectoriales.

b. Servicios de la Agencia de Renovación del Territorio (ART)

Con el objetivo de dar cumplimiento a los PDET en los 170 municipios priorizados, se ha diseñado un esquema de articulación para la estabilización de estos territorios. Esta estrategia busca incentivar la inversión y facilitar la intervención efectiva de actores estratégicos, a través de un esquema de servicios que garantice la transformación de estos territorios.

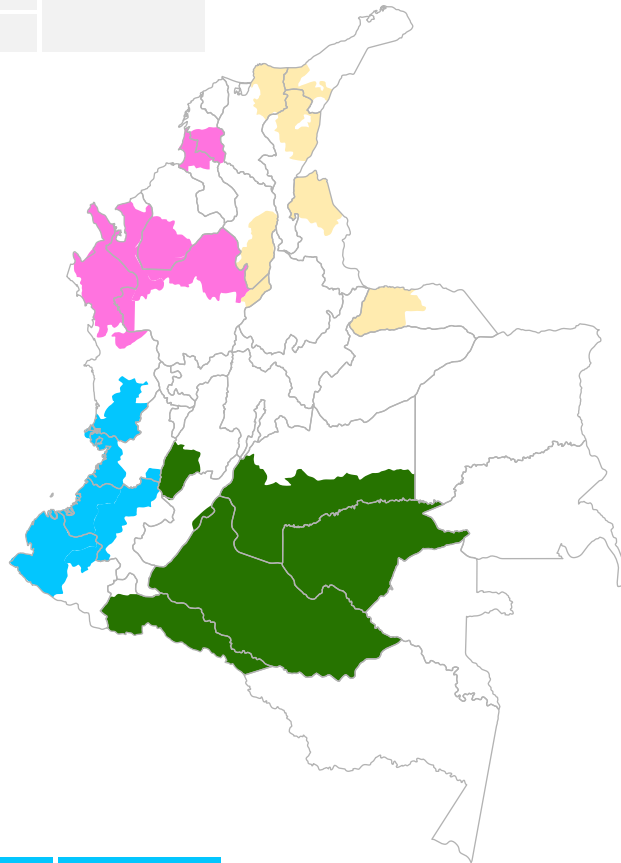
Los servicios de la ART planteados son los siguientes:

- **Estructuración** de proyectos de mediana y baja complejidad para potenciar inversiones estratégicas en el territorio, proyectos productivos, proyectos de reactivación económica, proyectos ambientales y forestales, identificados por las comunidades mediante iniciativas en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).



Zona	Subregión	Nº Municipios
Zona 1	Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	49
	Chocó (norte)	
	Uraba Antioqueño	
	Sur de Córdoba	
	Montes de María	

Zona	Subregión	Nº Municipios
Zona 2	Arauca	34
	Catatumbo	
	Sierra Nevada- Perijá	
	Sur de Bolívar	



Zona	Subregión	Nº Municipios
Zona 4	Chocó (sur)	42
	Altopatia - Norte del Cauca	
	Pacífico Medio	
	Pacífico y Frontera Nariñense	

Zona	Subregión	Nº Municipios
Zona 3	Cuenca del Caguan y Piedemonte Caqueteño	42
	Macarena - Guaviare	
	Putumayo	
	Sur del Tolima	

Figura 5. Mapa de las zonas donde serán estructurados proyectos.



- **Cofinanciación** planteada como todos aquellos mecanismos para el apalancamiento de recursos para la ejecución de proyectos con distintas fuentes de financiación a nivel nacional, en territorio, sector privado y cooperación internacional.
- **Ejecución de obras de baja complejidad** en las líneas de infraestructura vial, educativa, equipamiento comunitario y productivo. Mediante este servicio, además, se pretende lograr el fortalecimiento de comunidades e instituciones a través de obras para la estabilización en la provisión de bienes públicos.
- **Gestión Nación Territorio** entendida como la articulación con sectores del nivel nacional y entidades territoriales para la gestión de oferta en los municipios priorizados de acuerdo con las demandas identificadas en el proceso de planeación participativa.
- **Fortalecimiento:** para que los territorios sean actores clave en el cumplimiento de los PDET, la ART avanza en la facilitación en territorio de las diferentes estrategias que el Gobierno Nacional tiene para fortalecer las capacidades territoriales en los 170 municipios PDET.

Obras PDET

La estrategia Obras PDET busca implementar obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades, a partir de la planeación participativa, la ejecución comunitaria, el fortalecimiento organizativo y el control social, para la generación de confianza, la estabilización y el desarrollo de los territorios. La estrategia aspira llegar a construir aproximadamente 1.200 obras en los 170 municipios PDET por medio de las cuales se fortalecerán 1.085 organizaciones comunitarias. En el siguiente video se presenta más información:

Agencia de Renovación del Territorio. (2019). Obras PDET - Pequeñas Infraestructuras Comunitarias. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2v13zfq>

Obras por impuesto

Obras por impuestos es el mecanismo de pago que permite que las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, puedan celebrar conve-



nios con las entidades públicas del nivel nacional, para la ejecución de proyectos en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) a fin de recibir en contraprestación títulos negociables que pueden ser utilizados para el pago de hasta el 50% del impuesto sobre la renta y complementario.

El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos en los diferentes municipios definidos como las Zomac, relacionados con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina el manual operativo de Obras por Impuestos; todo, de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto.



Los proyectos que se financien podrán comprender las obras, servicios y erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, preoperación, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso.

La ART es la entidad responsable de coordinar la conformación del Banco de Proyectos de Inversión en las Zomac; proyectos que deben ser prioritarios para el cierre de brechas, la reactivación económica y social de estos municipios, los cuales deben pasar por el proceso de revisión de la ART, viabilidad por parte de los Ministerios competentes y control posterior del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para la conformación de este banco y la aplicación del proceso de Obras por Impuestos, los entes territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), las entidades públicas de orden nacional y los contribuyentes pueden presentar los proyectos a través de la plataforma MGA Web (mgaweb.dnp.gov.co), único medio oficial para la presentación de proyectos susceptibles de financiar a través de Obras por Impuestos.

Tipo de proyectos sujetos a los servicios ART

Proyectos productivos. El desarrollo rural con enfoque territorial requiere de generación de ingresos y sostenibilidad a largo plazo y su desarrollo compromete el fortalecimiento de las cadenas de valor pro-



ductivas desde el establecimiento, sostenimiento, cosecha y poscosecha, el procesamiento y comercialización, con asistencia técnica y alianzas estratégicas sobre la base del fortalecimiento socio-organizacional y empresarial de las comunidades.

Este componente incluye proyectos que promuevan el desarrollo productivo, agropecuario, agroforestal o ambiental, el fortalecimiento y fomento de la productividad y competitividad de los productos, el fomento a la producción, alianzas productivas, infraestructura productiva, extensión agropecuaria, investigación y tecnología agropecuaria, y generación de valor agregado, centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, almacenamiento y expendio de productos.

Proyectos ambientales y forestales. Este componente contempla proyectos dirigidos a recuperar la vocación forestal de los territorios afectados por el cambio de uso del suelo, así como proyectos orientados a complementar las actividades productivas que permitan recursos adicionales, aperturas de mercados, bienestar a los habitantes y generar nuevas opciones de ingresos en los territorios, de manera que se logren impactos ambientales positivos. Estas actividades estarán enfocadas en los temas de fortalecimiento de proyectos de conservación y fomento de protección de cuencas y proyectos que implementen esquemas de pagos por servicios ambientales.

No obstante, incluye actividades de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas degradadas para promover la conservación y preservación de elementos naturales, mantenimiento o aumento de servicios ambientales existentes, así como la producción y transformación de madera con fines comerciales que generen acumulación de capital a sus propietarios a largo plazo.

Además, se contemplan actividades de ordenación y manejo de bosque natural para la obtención de productos maderables y no maderables que permitan generar ingresos a las comunidades que garanticen la permanencia de los bosques naturales, sujetos al análisis de la planificación del ordenamiento productivo y de la propiedad rural en los territorios con el propósito que las comunidades valoren y administren sus recursos naturales.

Proyectos reactivación económica. El desarrollo económico de los territorios en el sector rural debería contemplar no solo el impulso de actividades agropecuarias, sino que debería incorporar el apoyo a emprendimientos de actividades no agropecuarias que permitan contribuir al cierre de brechas en líneas de servicios, inclusión financiera, entre otras, así como las acciones en proveer servicios y bienes alrededor de actividades de fomento en los territorios.



c. Equipo regional ART

Con el fin de apoyar y hacer extensión de sus servicios, la ART tiene presencia territorial por medio de sus oficinas territoriales. Estas oficinas permiten implementar las estrategias según las características y dinámicas de una manera más eficiente.

Los coordinadores regionales lideran las oficinas regionales. Son los funcionarios que representan a la ART en el nivel departamental y subregional. Deben efectuar los requerimientos de articulación interinstitucional, alianzas estratégicas y generación de capacidades locales, para la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos de intervención territorial en las zonas priorizadas, según los procedimientos establecidos para tal fin. Responden por todas las acciones de la Agencia en el orden regional. Además de lo anterior, realizan lo siguiente:

- Coordinarán operativamente las acciones territoriales para la implementación de los PDET en tiempo real, velando por su despliegue tanto a nivel de región como en los municipios.
- Apoyarán en los procesos de convocatoria de los actores territoriales.

- Apoyarán en la gestión interinstitucional a nivel regional y municipal.
- Apoyarán a los equipos territoriales por medio de las oficinas del área de apoyo para el ejercicio misional de la ART.

Por su parte, los equipos regionales, bajo la Coordinación Regional, apoyarán el seguimiento e implementación de las acciones territoriales de la Agencia, a través de sus áreas misionales (Dirección de Intervención Territorial, Dirección de Estructuración de Proyectos y Dirección de Evaluación y Ejecución de Proyectos).





4. Fortalecimiento de capacidades locales

La ART tiene como función adoptar estrategias y programas de generación de capacidades en las zonas rurales conflicto focalizadas, en articulación con los sectores competentes y con actores nacionales y locales (Decreto 2366 de 2015, Art. 4). Para lograr esto, la ART se ha articulado con las demás entidades del Gobierno nacional competentes en los temas de fortalecimiento y ha desarrollado servicios para facilitar las estrategias de fortalecimiento y acompañar a las entidades territoriales en sus procesos de gestión pública territorial.

a. Estrategia con gobiernos locales

Los gobiernos locales son un actor clave en la implementación de los PDET. Como ejecutores de la inversión territorial, las entidades territoriales deben tener en cuenta en sus procesos de planeación y programación presupuestal lo acordado en los PDET. Asimismo, es necesario fortalecer sus capacidades para lograr abordar el ciclo de la inversión pública de manera eficiente y efectiva.

La ART presenta los siguientes acompañamientos para apoyar a las entidades territoriales en la implementación PDET y el fortalecimiento de sus capacidades:



- Empalme alcaldes PDET: apoyar con insumos PDET para la realización del informe de gestión final y el proceso de empalme con los nuevos mandatarios.
- Plan de Desarrollo Territorial (PDT): acompañar la formulación de los PDT, de modo que se alineen con el PDET y puedan ejecutarse por medio de los servicios de gestión, estructuración y cofinanciación de la ART.
- Actualización y formulación de los instrumentos de ordenamiento territorial: acompañar los procesos que permitan formular y actualizar el instrumento de ordenamiento territorial según lo dispuesto en el PDET.
- Asambleas y concejos: acompañamiento con insumos PDET para la elaboración de ordenanzas y acuerdos que apoyen la implementación y el seguimiento al PDET.
- Oficinas PDET: fortalecer las Secretarías de Planeación con procesos e insumos para la gestión de proyectos PDET.



b. Articulación regional para la implementación PDET

La visión de la implementación del PDET es regional, lo que hace necesario que los procesos de gestión pública no solo se fortalezcan a nivel municipal. La ART promoverá la articulación regional por medio del acompañamiento y el fortalecimiento a los instrumentos de planeación (Planes de Desarrollo Territorial e instrumentos de ordenamiento territorial) por medio de los diferentes instrumentos de planeación que existen a nivel regional de los diferentes niveles de gobierno.

También, la ART acompañará técnicamente a los municipios que quieran avanzar en procesos de asociatividad (esquemas asociativos) para aprovechar mejor las funcionalidades que existen en los territorios PDET. Se facilitará la articulación técnica con aquellas instancias que avancen en identificar y priorizar apuestas de inversión regionales como lo son las Regiones Administrativas de Planeación, Cámaras de Comercio o Comisiones Regionales de Competitividad.

5. Seguimiento PDET

a. Socialización, posicionamiento y seguimiento a los PDET

El posicionamiento del PDET en la agenda pública es una tarea de todos los actores que hicieron parte de su construcción. Por tal motivo, la tarea de socializar y difundir el avance y cumplimiento de las iniciativas corresponde a las comunidades y a todos los que se quieran sumar en la transformación de los territorios.

Posicionar en la agenda pública las iniciativas que permitan su desarrollo implica mantener informada a la ciudadanía sobre el avance de los PDET, que son aliados para darle mayor celeridad a su implementación; involucra participar de los eventos de

la ART e implementar de primera mano los proyectos que harán realidad las iniciativas. Para tal fin, es necesario conocer la información derivada del avance en la implementación de los PDET.

Las variables clave a tener en cuenta para el seguimiento al PDET serán: iniciativas jalonadoras de desarrollo, el nivel de gestión y el plazo de ejecución de las iniciativas. Estas variables determinarán uno de los insumos para la selección de iniciativas a las cuales se desea realizar el seguimiento y podrán conformar los componentes estratégicos de los instrumentos de planeación territorial.



Finalmente, habrá un grupo de iniciativas seleccionadas a partir del nivel de gestión y el plazo de implementación, la prioridad programática y la importancia de las mismas dentro de una región en específico. Este grupo de iniciativas podrán constituirse en las banderas del programa de gobierno, con el valor agregado de que fueron legítimamente construidas y validadas con las comunidades de estos territorios.

b. Redes territoriales

Las redes territoriales son plataformas dispuestas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para operativizar la estrategia Nación Territorio, que busca que los habitantes de las subregiones PDET promuevan, defiendan, exijan y trabajen por la continuidad de los PDET en sus territorios, con acciones con gobiernos y redes territoriales, de manera que incidan en las agendas locales y regionales para el posicionamiento y gobernanza del PDET durante los próximos 15 años.



¿Para qué sirven?

Sirven para que la gente, desde el rol que cumple en el territorio, promueva, defienda, exija y trabaje por la continuidad de los PDET en sus territorios, a través del seguimiento a la implementación y la suma de esfuerzos que impulsen la ejecución de los planes de acción de los PDET. Se tienen dispuestas cuatro redes territoriales, a saber:

- Red de delegados
- Red de juntas de acción comunal y de reporteros comunitarios
- Red de aliados para la estabilización
- Red de alcaldes y gobernadores

¿Cómo se conforman las redes?

Red de delegados: está conformada por los delegados comunitarios que participaron en la fase de planeación participativa del PDET, que en los municipios se conocen como los “Grupo Motor”; fueron los representantes de las unidades básicas de planeación que participaron en la etapa veredal, municipal y subregional de los PDET.

Además, forman parte de esta red los delegados de control social que fueron escogidos por los participantes de los Pactos Municipales para la Transformación Regional en algunas subregiones PDET. Igualmente, participan líderes sociales representativos del territorio.



Red de juntas de acción comunal y de reporteros comunitarios: las conforman las Juntas de Acción Comunal que han participado en la ejecución de las obras PIC u Obras PDET, y los reporteros comunitarios que han sido capacitados por la ART con apoyo del programa Colombia Transforma de USAID en las subregiones PDET de Putumayo, Arauca y Catatumbo.

Red de aliados para la estabilización: está conformada por la institucionalidad pública territorial y nacional, el sector privado, la academia y la cooperación internacional presentes en cada subregión PDET, y algunas del orden nacional que, si bien no tienen presencia física en la subregión, tienen algún interés por el desarrollo territorial de la misma. En los siguientes videos, se puede conocer más información al respecto:

- Agencia de Renovación del Territorio. (2018). Lanzamiento de la Red de Aliados Estratégicos en el Putumayo. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2D7vBtY>
- Agencia de Renovación del Territorio. (2018). ¡Estamos listos para iniciar la Red de Aliados Estratégicos-RAE en Chocó! [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2uXc5vV>
- Agencia de Renovación del Territorio. (2018). Red de Aliados Estratégicos RAE en Chocó. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2G9T2U5>

Red de alcaldes y gobernadores: son parte de esta los alcaldes y gobernadores de los 170 municipios y 19 departamentos PDET que se encuentran definidos en el Artículo 3 del Decreto 893 de 2017.



¿Qué objetivo tienen las redes?

Red de delegados: fue creada para generar canales de socialización y multiplicación de la información sobre el proceso de implementación de los PDET, para su posicionamiento por parte de los delegados comunitarios en las agendas territoriales. En ella se busca implementar las estrategias de difusión de la información de avance en la implementación de los PDET para que realicen un seguimiento efectivo a las acciones que el gobierno y otros actores ejecutarán en el desarrollo de los PDET.



Red de juntas de acción comunal y de reporteros comunitarios: estas redes se conformaron para generar intercambios de experiencias exitosas en el fortalecimiento con organizaciones comunales y comunitarias que hayan participado en los procesos de la ART, para la comunicación e intercambio de información entre los participantes que contribuya a la sostenibilidad del PDET en el tiempo, y que sirva para implementar la ejecución por parte de estas de algunas obras en los municipios PDET.

Red de aliados para la estabilización: es una red del nivel subregional que realiza seguimiento a la implementación del PDET, promueve estrategias para su implementación orientando las inversiones y la cogestión entre los actores estratégicos institucionales, de cooperación y privados; igualmente, posiciona el PDET con los diferentes actores estratégicos, así como en las agendas que promuevan el desarrollo regional con enfoque territorial, y promueve la hoja de ruta PDET en los procesos de planeación territorial (Planes de Desarrollo e instrumentos de ordenamiento territorial) para orientar el desarrollo a 15 años.

Como alcalde, en esta red usted podrá presentar sus informes de gestión, realizar rendición de cuentas en los temas asociados a PDET, así como impulsar y promover discusiones en torno a los

procesos de planeación territorial (Planes de Desarrollo e instrumentos de ordenamiento territorial).

Red de alcaldes y gobernadores: es la red en la que los alcaldes y gobernadores PDET podrán determinar las acciones de implementación de los PDET de acuerdo con sus competencias, con el acompañamiento técnico de la ART y de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. En esta se podrá citar a la institucionalidad pública nacional con el fin de definir los compromisos y acuerdos encaminados a la financiación del PDET desde el sector público, teniendo siempre como base las competencias territoriales que se tengan para cada programa, proyecto o iniciativa de los PDET.

Sirve también como un escenario en el que se puede compartir información de avance, cuellos de botella sectoriales, alertas frente a la implementación, con la intención de dar solución efectiva y un seguimiento minucioso a la implementación de los PDET desde lo público. Veamos el siguiente video al respecto:

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). *Alcaldes y Renovación del Territorio de la mano del PDET*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2UOLb7R>



Lista de referencias

Agencia de Renovación del Territorio. (2019). *Hoja única de ruta PDET 2019*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2lcnmRx>

Agencia de Renovación del Territorio. (2019). *Obras PDET - Pequeñas Infraestructuras Comunitarias*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2v13zfq>

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). *Alcaldes y Renovación del Territorio de la mano del PDET*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2UOLb7R>

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). *Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Llegan a los municipios*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2G9SBjr>

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). *Con el PDET, construimos el territorio que soñamos*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2lxFFQm>

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). *Ruta étnica Sur de Córdoba*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2GbtZzZ>

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). *Concretamos la ruta étnica PDET en el Chocó*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2GgLdNI>

Agencia de Renovación del Territorio. (2018). *Lanzamiento de la Red de Aliados Estratégicos en el Putumayo*. [Archivo de video]. Recuperado de <http://bit.ly/2D7vBtY>



Agencia de Renovación del Territorio. (2018).
*¡Estamos listos para iniciar la Red de Aliados
Estratégicos-RAE en Chocó!* [Archivo de video].
Recuperado de <http://bit.ly/2uXc5vV>

Agencia de Renovación del Territorio. (2018).
Red de Aliados Estratégicos RAE en Chocó.
[Archivo de video]. Recuperado de
<http://bit.ly/2G9T2U5>

Agencia de Renovación del Territorio. (2017). *Mapa
PDET.* Recuperado de <http://bit.ly/2X3g0mP>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017).
Decreto Ley 893 de 2017. Recuperado de
<http://bit.ly/2UNowZL>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2015).
Decreto Ley 2366 de 2015. Recuperado de
<http://bit.ly/2DaYfuj>